

INFORMACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE RELATIVA AL PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN, REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE LIBROS (PROGRAMA XARXA LLIBRES) A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2016-17

La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte próximamente publicará la Orden por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana. Asimismo publicará la resolución por la cual se regularán las dotaciones económicas a los centros escolares.

No obstante, es conveniente que los centros dispongan de la información necesaria para conocer los aspectos esenciales del citado programa, debido a que su puesta en funcionamiento debe desarrollarse de forma inmediata.

Por ello, mientras finaliza la tramitación para la publicación de las citadas normas se pone en conocimiento de los centros escolares la siguiente información.

1. FINALIDAD DEL PROGRAMA.

La finalidad del programa es la creación de bancos de libros de texto y material curricular, así como la consolidación y continuidad de los ya existentes, en los cursos correspondientes a la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y la Educación Especial, en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, para avanzar hacia la gratuidad de la educación y fomentar los valores de la solidaridad y la corresponsabilidad entre los miembros que conforman la comunidad escolar, e incentivar el uso sostenible de los libros de texto y el material curricular, así como fomentar la autonomía pedagógica y de gestión de los centros.



2. GESTIÓN DEL BANCO DE LIBROS

Los centros educativos gestionarán el programa de reutilización, reposición y renovación de los libros de texto, a través de la Comisión para la coordinación y gestión del banco de libros y material curricular que podrá ser constituida por el Consejo Escolar de los centros.

De no constituirse la citada comisión específica, las funciones de coordinación y gestión del banco de libros serán atribuidas a las siguientes comisiones del Consejo Escolar: Comisión pedagógica, en los centros de enseñanza primaria y Comisión permanente y de coordinación pedagógica en los centros de enseñanza secundaria.

La comisión podrá organizar comités por niveles educativos o por aula, formados por los tutores, y de forma voluntaria, por los representantes del alumnado, por los padres, madres o representantes legales de los alumnos, para que colaboren en las fases de recepción, valoración, confección y redistribución de los lotes.

En los centros privados concertados la atribución de las funciones de coordinación y gestión se realizarán por la comisión que determine la titularidad del centro.

3. COORDINADOR O COORDINADORA DEL PROGRAMA

El director o directora o la persona titular del centro educativo designará un coordinador o coordinadora del programa, para supervisar su desarrollo. Junto al equipo directivo, velará por el buen funcionamiento del programa y facilitará la información requerida a la Conselleria competente en materia de Educación.

Para el desarrollo de estas funciones, con la plantilla disponible en los centros públicos y sin que implique incremento de la misma, se le asignará un total de 2 horas lectivas a la persona designada para coordinar el programa.

En el caso de los centros privados concertados, de acuerdo con su autonomía organizativa, la titularidad del centro podrá asignar 2 horas lectivas, a la persona que designe, sin que ello pueda suponer un incremento en el total de horas que el centro



tenga asignadas de acuerdo con los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados establecidos en la Ley de Presupuestos de la Generalitat.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECEPCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES

1. Recepción de libros de texto y material curricular que formará parte del banco de libros al finalizar el curso 2015-16.

Los centros educativos realizarán el proceso de recepción del siguiente material:

- a) Los libros de texto y material curricular aportados por el alumnado, que hayan sido financiados por el programa *Xarxa de llibres de text de la Comunitat Valenciana* y que, de acuerdo con la base reguladora quinta de la Orden 17/2015, de 26 de octubre, deben ser custodiados y gestionados por los centros educativos correspondientes.
- b) Los libros de texto y material curricular aportados por el alumnado, que sin haber participado en el referido programa, realice la entrega en el centro escolar al finalizar el curso académico.
- 2. Plazos de entrega de los libros y material curricular

Para la etapa de Educación Primaria la entrega de los libros tendrá como plazo límite el último día lectivo del presente curso escolar, el 22 de junio.

En Educación Secundaria Obligatoria y en Formación Profesional Básica, la entrega de los libros tendrá como plazo límite el último día lectivo del presente curso escolar, el 17 de junio. No obstante, el alumnado con materias pendientes realizará la entrega de los libros o materiales correspondientes a esas materias el día de la celebración de los exámenes.

5. INFORMACIÓN RELATIVA A LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES

Para los cursos de 1º y 2º de Primaria, en los propios centros se emitirá un "cheque-libro", para cada alumno o alumna, a través del programa ITACA, y se entregará a las familias



para la adquisición de los libros de texto en las librerías u otros operadores que realicen la venta al cliente final a su elección. El importe total máximo que se abonará, por parte de la administración será, de 160 euros por cada alumno/a. Las librerías u operadores entregaran las correspondientes facturas a los centros escolares. El pago será efectuado por los centros, una vez hayan recibido la dotación económica desde la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Para el resto de niveles educativos, los centros educativos atendiendo a criterios de corresponsabilidad y sostenibilidad deberán reutilizar los libros de texto y materiales curriculares que estén en buen estado con la finalidad de racionalizar el gasto público. Por ello, se deberá reponer, únicamente, aquel material que esté deteriorado y no reúna las condiciones necesarias para ser reutilizado o el correspondiente a las materias de nueva implantación, en 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, en las que el profesorado considere imprescindible disponer de libros distintos a los utilizados durante el curso 2015-16.

En el caso de ser imprescindible la renovación o reposición de libros de texto, materiales curriculares o material de elaboración propia, se realizará la dotación económica a los centros en función de las necesidades y la dotación presupuestaria máxima para cada uno de ellos, atendiendo a los siguientes criterios:

- En los niveles de enseñanza primaria (a excepción del primer y segundo curso) la tasa de reposición/renovación será hasta un 10%, calculado en función del alumnado participante y de un coste medio del valor del lote de los libros (175 euros).
- Para los niveles de la enseñanza secundaria la tasa de reposición/renovación será hasta un 15 % también calculado en función del alumnado participante y de un coste medio del valor del lote de libros (278 euros).



- La dotación económica para los centros específicos de educación especial será de 60 euros por alumno/a.

Las necesidades de reposición y renovación se gestionarán a través de la aplicación ITACA y deberán realizarse con anterioridad al 20 de julio.

València, 1 de junio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE

José Joaquín Carrión Candel